PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ESTATUTOS

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

5Z0648552

11/2004

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID · NOTARÍA MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

(El original en la capital Consejo) / Db

JOSE Mª NÚÑEZ MADRID
NOTARIO DE MADRID
c/. Zurbarán, 14 – 3º
Tel.: 91 702 17 18 * Fax: 91 702 17 19
28010 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (sobre aprobación de Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y modificación de los estatutos sociales mediante adición de un nuevo Artículo 24.bis, relativo a la creación de un Comité de Auditoria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002) LLEVADA A EFECTO POR LA SOCIEDAD "AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.". ----------

NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA. ---280----------

En Madrid, a siete de Marzo del año dos mil cinco. ---------- (7-3-05) ----------

Ante mí, **JOSE-MARIA NÚÑEZ MADRID**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, ----------

---------- **= COMPARECE: =** ----------

Don RAFAEL MONTEJO PEREZ, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 23, 1°; provisto de D.N.I. y NIF número 4.171.931-F.

---------- **= INTERVIENE: =** ----------

En nombre y representación como Secretario no Consejero de la Sociedad Mercantil **"AYCO GRUPO**

INMOBILIARIO, S.A."; de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza de la Independencia, número 5; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "INMOBILIARIA ALCAZAR, S.A.", en escritura otorgada en Madrid, ante el Notario Don Luis Avila Pla, el día 30 de Julio de 1.941; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura llevada a efecto en Madrid, ante el Notario Don José-Ignacio Fuentes López, el día 25 de Enero de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 1.274 del Libro de Sociedades, folio 73, hoja número M-23954, inscripción 1ª; cambiada su denominación social por la que actualmente ostenta, en escritura llevada a efecto en Madrid, ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 28 de Julio del año 2.000, bajo el número 3.502 de orden de su protocolo, subsanada y cumplimentada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 12 de Septiembre del año 2.000, bajo el número 3.717 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 7.046, folio 32, Sección 8ª, hoja número M-23954, ins-

cripción 150ª; trasladado su domicilio social al anteriormente indicado, en escritura llevada a efecto ante el meritado Notario señor de la Esperanza Rodríguez, el día 26 de Marzo del año 2.001, bajo el número 1.377 de orden de su protocolo, cuya copia causó la inscripción 151ª de la referida hoja. ----------

Con C.I.F. número **A-28/004240**. ----------

Fue nombrado el señor compareciente para dicho cargo, en virtud de acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el día 17 de Septiembre del año 2.002, elevado a público en escritura llevada a efecto en Madrid, ante el Notario Don José-María Núñez Madrid, el día 5 de Febrero del año 2.003, bajo el número 142 de orden de protocolo, cuya copia auténtica de dicha escritura que tengo a la vista y juzgo suficiente para este otorgamiento causó la inscripción 161ª de la referida hoja. ----------

Fue aprobado el Reglamento de la Junta General

de Accionistas de la Sociedad, modificados sus estatutos sociales mediante la adición de un nuevo Artículo 24.bis, relativo a la creación de un Comité de Auditoria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002, y se encuentra especialmente facultado el señor compareciente para este acto, por acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria que se indica en la certificación que dejo unida a la presente escritura. ----

Asegura que las facultades de que hace uso se encuentran íntegramente vigentes, así como no haberse alterado la capacidad legal de la Sociedad, por él representada. ----------

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y, al efecto, ------

---------- = **EXPONE:** = ----------

Que en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el día 12 de Mayo del año 2.004, se tomaron los acuerdos que constan en la certificación que se me exhibe en este acto, expedida por el señor compareciente, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha So-

ciedad, con el visto bueno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, Sa Nostra, Caixa de Balears, en su calidad de Presidente, representada por Don Enrique Fons Donet, cuyas firmas se encuentran debidamente legitimadas. ---

Dicha certificación extendida en 16 folios de papel común, en unión de fotocopia de comunicación a la Comisión Nacional de Valores sobre reglamentos de la Junta General y del consejo de Administración, que va extendida en un folio de papel común, las dejo unidas a esta matriz para insertar en sus copias y traslados. ----------

PUBLICACIONES.- Dicha Junta fue convocada mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de fecha 19 de Abril del año 2.004, y en el diario "LA RAZON", de fecha 15 de Abril del año 2.004. Dichas publicaciones se acompañarán a la copia que de la presente se expida. ----------

Y cumplimentando precisamente tales acuerdos, el

señor compareciente, ----------

---------- = **OTORGA:** = ----------

PRIMERO.- Que deja elevados a documento público todos los acuerdos que constan en la certificación que se incorpora, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias, solicitando del señor Registrador del Mercantil la práctica de los asientos oportunos. ----------

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el señor compareciente, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de esta escritura y de la certificación incorporada, en el supuesto de que adoleciere de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil. ----------

TERCERO.- Advierto al señor compareciente, de la obligatoriedad de inscribir este documento en el Registro Mercantil. ----------

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al Artículo 5 de la LO 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal; y leída esta escritura al señor compareciente, por su opción, la otorga y firma.

11/2004

5Z0648549

---------- **AUTORIZACION:** ----------

Doy fe de conocerle y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que va extendido en cuatro folios de papel de Timbre del Estado, exclusivo para Notarías, de la serie 5Z, números: 0.652.611, 0.652.612, 0.652.613 y el del presente.= Sigue la firma del compareciente.- Signado: José María Núñez Madrid.- Rubricados.- Hay sello de la Notaría.----------

---------- *DOCUMENTOS UNIDOS* ----------

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A." de 12 de mayo de 2004

D. RAFAEL MONTEJO PEREZ, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la mercantil **AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**,

CERTIFICO

I.- Que en el domicilio social sito en Madrid, Plaza de la Independencia número 5 tuvo lugar la celebración en primera convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de mayo de 2004.

II.- Que la Junta fue convocada por anuncios publicados en el Boletín oficial del Registro Mercantil de fecha 19 de abril de 2004 y en el diario "La Razón" de fecha 15 de abril de 2004.

III.- Que el anuncio de la convocatoria fue el siguiente:

"AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2004, el Consejo de Administración de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en el domicilio social, Plaza de la Independencia número 5, a las 13.00 horas, del día 12 de mayo de 2004, en primera convocatoria, o, para el caso de no haberse alcanzado el quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 13 de mayo de 2004, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión individual y de la propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión consolidado del

11/2004

5Z0648548

grupo de compañías del que AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. es entidad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

4.- Distribución de dividendos

5. Presentación a la Junta, para su informe, del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por este órgano en su reunión de fecha 10 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003.

6. Presentación a la Junta, para su informe, del Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 10 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 44/2002.

7. Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003.

8. Modificación de los Estatutos Sociales mediante la adición de un nuevo artículo 24.bis relativo a la creación de un Comité de Auditoría, en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 44/2002.

9. Nombramiento de Consejeros.

10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

11. Aprobación del acta de la reunión.

DERECHO DE INFORMACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en especial: (i) las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como los documentos análogos de las Cuentas Anuales

(Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas relativos al grupo consolidado de la Sociedad respecto del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003; (ii) en relación al punto cuarto del orden del día el Reglamento del Consejo de Administración; (iii) en relación al punto quinto del orden del día el Reglamento Interno de Conducta; (iv) en relación al punto sexto del orden del día el Reglamento de la Junta General y (v) en relación al punto séptimo del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y el Informe de los Administradores sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de abril de 2004.

El Presidente del Consejo de Administración.

Sa Nostra Caixa de Balears, representada por Don Enrique Fons Donet".

V.- Que los asuntos del Orden del Día debatidos fueron los expresados en la convocatoria.

VI.- Que el Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

VII.- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta

VIII.- Que asistieron a la reunión, presentes o representados, 9 accionistas titulares del 83,37% del capital social suscrito con derecho a voto, quedando en consecuencia válidamente constituida la Junta.

IX.- Que conforme con las disposiciones legales y estatutarias actuó como Presidente de la reunión de la Junta D. Enrique Fons Donet y como Secretario D. Rafael Montejo Pérez, presidente y secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad.

X.- Que han quedado cumplidos en relación con el Acta, todos los requisitos preceptuados por los artículos 97 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y, en relación con la Junta, los preceptuados por los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas que le son de aplicación.

XI.- Que el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID · NOTARÍA MADRID

0,15 €

5Z0648547

11/2004

XII.- Que la Junta adoptó por la mayoría que se indica para cada uno los siguientes acuerdos:

"

SÉPTIMO.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003.

Por parte del Sr. Secretario se informa que la legislación sobre transparencia de sociedades cotizadas exige la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de un Reglamento de la Junta General. Como consecuencia de ello, con fecha 10 de marzo de 2004 el Consejo de Administración elaboró un borrador del mencionado Reglamento en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003, y que en este mismo acto se entrega a los Sres. accionistas para su información.

Dicho Reglamento tiene por objeto la regulación de la Junta General de Accionistas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., órgano social soberano, a través del cual (i) se articula el derecho de los accionistas a intervenir en la toma de decisiones esenciales de la Sociedad, (ii) se establecen los principios de su organización y funcionamiento y las normas que rigen su actividad legal y estatutaria y (iii) completa la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.

Una vez sometido a votación, la Junta, con el voto favorable de los accionistas que representan el 83,3 % del capital social y la abstención de accionistas que representan el 0,07 % del capital social, acuerda aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. tal y como fue redactado por el Consejo de Administración en los siguientes términos:

Ojo

"REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.

1. FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la Junta General de Accionistas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., órgano social soberano, a través del que se articula el derecho del accionista a intervenir en la toma de decisiones esenciales de la Sociedad estableciendo a tal fin los principios de su organización y funcionamiento y las normas que rigen su actividad legal y estatutaria, y completa la disciplina aplicable establecida en la legislación mercantil vigente y en los Estatutos de la Sociedad.

El Consejo de Administración adoptará cuantas medidas sean precisas para asegurar la difusión de lo dispuesto en este Reglamento entre los accionistas y el público inversor, debiendo a estos efectos publicarse en la página Web de la Sociedad.

Podrá ser modificado por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración que adjuntará informe que justifique la modificación. La modificación del Reglamento requerirá los mismos votos exigidos para la modificación de los Estatutos Sociales.

2. VIGENCIA

El presente Reglamento será aprobado por la Junta General de Accionistas, y siendo de aplicación a partir de la primera Junta General que se celebre después de la de su aprobación.

3. COMPETENCIAS DE LA JUNTA

La Junta General, debidamente convocada y legalmente constituida, representa a todos los accionistas. Sus acuerdos, adoptados de acuerdo con este Reglamento y los Estatutos Sociales, serán obligatorios para todos los accionistas, sin perjuicio del derecho legal de separación, cuando proceda.

La Junta General, debidamente convocada y legalmente constituida, será competente, para, entre otros asuntos:

a) Aprobar las Cuentas Anuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y de sus sociedades filiales, la gestión del Consejo de Administración y la propuesta de aplicación del resultado.

b) Nombrar y cesar a los Consejeros, ratificar o revocar los nombramientos por cooptación y nombrar y reelegir a los Auditores de Cuentas.

c) Realizar operaciones con las propias acciones.

d) Acordar la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social la transformación, fusión, escisión, disolución de la sociedad, y cualquier modificación de Estatutos Sociales.

e) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

4. CLASES DE JUNTAS

4.1 Junta General Ordinaria

La Junta General Ordinaria se reúne necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para:

a) Censurar la gestión social.

b) Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.

c) Resolver sobre la aplicación del resultado.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID
NOTARIO DEL ESTADO
NOTARÍA MADRID

0,15 €

Asimismo, la Junta General Ordinaria podrá adoptar acuerdos sobre cuantos asuntos se sometan a su consideración.

4.2 Junta General Extraordinaria

Toda Junta General distinta de la anterior tendrá la consideración de Extraordinaria.

5. CONVOCATORIA

5.1 La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un diario de mayor circulación en la provincia del domicilio social con antelación suficiente a su celebración y, por lo menos, quince días antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos para los que la ley prevea otros plazos, a fin de que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día. La convocatoria de Junta se anunciará también en la página web de la Sociedad y se enviará copia a la CNMV.

5.2 El anuncio expresará la fecha y lugar de la reunión en primera convocatoria, y todos los asuntos que vayan a tratarse incluidos en el Orden del Día. Asimismo, hará constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

El anuncio consignará igualmente el lugar en el que se ponen a disposición del accionista los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, y aquellos otros documentos que fueran preceptivos de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de la facultad que asiste al accionista de solicitar y recibir el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

5.3 El Consejo deberá convocar Junta General Extraordinaria cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla.

El Consejo de Administración confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente los asuntos que hayan sido objeto de solicitud.

6. DERECHOS DEL ACCIONISTA

6.1 Derechos de participación del accionista

A) Solicitud de inclusión de puntos en el orden del día.

Los socios titulares de un cinco por ciento del capital social podrán solicitar al Consejo con carácter previo a la convocatoria, la inclusión de algún punto en el

Orden del Día de la siguiente Junta General. El Consejo de Administración deberá incluir los asuntos solicitados en la forma que mejor se acomode el interés social, siempre que se refieran a materias que se encuentren en el ámbito de competencia de la Junta.

B) Propuestas y sugerencias de los accionistas.

Los accionistas podrán formular propuestas en relación con los asuntos incluidos en el Orden del Día. Además podrán realizar las sugerencias sobre las actividades e intereses de la Sociedad que a su juicio deberían de rebatirse en la Junta General.

6.2 Derechos de información del accionista

A) Suministro de información al accionista

Una vez publicado el anuncio de convocatoria de Junta General, se pondrá a disposición de los accionistas, de forma gratuita en el domicilio social de la compañía, la documentación e información relacionada con el Orden del Día de la reunión, y al menos la siguiente información:

- *Convocatoria de la Junta General con las propuestas de acuerdos e informes del Consejo de Administración que correspondan.*
- *En su caso, cuentas Anuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., las Cuentas Consolidadas y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.*
- *En su caso, informe de Gestión de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y el Informe de Gestión consolidado del ejercicio.*
- *En su caso, informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas y de las Cuentas Anuales de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.*
- *Cualquier otro informe cuya inclusión sea preceptiva, o se determine por el Consejo de Administración.*

El día de celebración de la Junta se facilitará a los accionistas la documentación necesaria en el lugar de reunión.

B) Petición de información por el accionista

Los accionistas podrán, adicionalmente, solicitar de los administradores, en los términos establecidos en la Ley, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, la documentación, informes o aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

También podrán los accionistas solicitar información, aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

El Consejo de Administración deberá proporcionar la información solicitada a los accionistas, salvo que a juicio del Presidente implicase un perjuicio para los

intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud está apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En el caso de que no pueda proporcionarse la información solicitada en la propia Junta General y no proceda su denegación, los administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito en un plazo de siete días desde la terminación de la Junta.

C) Consultas del accionista

Los accionistas podrán formular preguntas por escrito, acerca de la información accesible al público, o que se haya comunicado a las autoridades competentes. La Sociedad comunicará las respuestas de forma individual o agrupada, y en el caso de que el Consejo de Administración la considerase procedente, las cuestiones serán tratadas en la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración estará obligado a dar la oportuna contestación a estas preguntas salvo que la publicidad de los datos perjudique los intereses sociales.

6.3 Derechos de asistencia del accionista

Podrán asistir a la Junta General los accionistas además de tener que hallarse al corriente en el pago de los dividendos pasivos y que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, deberán ser titulares de al menos 50 acciones. Los titulares de menos de 50 acciones podrán agruparse a nombre de uno de ellos para la asistencia a la Junta

Los accionistas solicitarán a la Entidad Adherida encargada del registro contable el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Compañía, para obtener, en su caso, de la Compañía la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia deberán expedirse con carácter nominativo a favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el registro contable con cinco días de antelación a la primera convocatoria. La Entidad Adherida deberá enviar a AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. antes de la fecha establecida para la celebración de la Junta, la relación de las tarjetas que haya expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El registro de las tarjetas de asistencia comenzará, como mínimo, dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta.

Los administradores de la Compañía asistirán a las Juntas Generales.

7. REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La

representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

8. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL

8.1 La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

8.2 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Cuando concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

9. PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, a falta de éste, por un Vicepresidente y, en defecto de todos, por el accionista que en cada caso elijan los socios asistentes a la reunión.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración. En su defecto, actuará el Vicesecretario del Consejo de Administración y, a falta de éste, la persona que designe la propia Junta.

Corresponde al Presidente dirigir y establecer el orden de las deliberaciones e intervenciones; decidir la forma de la votación de los acuerdos; resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que se susciten en relación con el Orden del Día, la lista de asistentes, la titularidad de las acciones, las delegaciones o representaciones, los requisitos para la válida constitución y adopción de acuerdos por la Junta, o sobre el límite estatutario del derecho de voto. Asimismo le corresponde al Presidente el conceder el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola y poniendo término a los debates cuando estime suficientemente discutido el asunto objeto de aquéllos.

10. MESA DE LA JUNTA GENERAL

La Mesa de la Junta General estará constituida por el Consejo de Administración.

11. DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

11.1 Lista de asistencia

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos, y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren. Al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto, a modo de resumen.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos se consignará en la propia Acta el medio utilizado, y se atenderá en la cubierta precintada del fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

11.2 Apertura de la sesión

Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los datos de la convocatoria y asistencia sobre la base de la lista de asistentes. A la vista de la lista de asistentes el Presidente declarará, si procede, válidamente constituida la Junta. Si está presente el Notario requerido por la Sociedad para levantar el Acta de la Junta, éste preguntará a los asistentes si existen reservas o protestas sobre lo manifestado por el Presidente sobre los datos de asistencia de socios y capital.

El accionista que en su caso presente reservas, deberá exhibir al personal auxiliar de la Mesa su tarjeta de asistencia y la Mesa comprobará y corregirá, en su caso, el error existente.

Antes de comenzar el debate sobre el Orden del Día, el Presidente solicitará a los accionistas que quieran hacer uso de la palabra que se dirijan a la Mesa exhibiendo su tarjeta de asistencia para organizar los turnos de intervención.

11.3 Exposiciones

En la Junta General Ordinaria el Presidente informará a la Junta sobre los aspectos más relevantes del ejercicio y de las propuestas del Consejo, pudiendo completar su exposición las personas autorizadas por él. El Presidente del Comité de Auditoría, estará a disposición de la Junta para responder a las cuestiones que en ella planteen los accionistas sobre materias de su competencia.

11.4 Solicitud de información

Los accionistas, durante la celebración de la junta podrán solicitar verbalmente los informes o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. En caso de no ser posible satisfacer este derecho en ese momento, el Consejo de Administración deberá facilitar la información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

11.5 Debate

Finalizadas las exposiciones oportunas, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que lo hayan solicitado, dirigiendo y coordinando el debate, y procurando seguir el Orden del Día establecido, salvo en lo dispuesto por los artículos 131 y 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido, y someterá seguidamente a votación las propuestas de acuerdo, dando lectura de las mismas el Secretario. La lectura de las propuestas podrá ser extractada por decisión del Presidente, siempre que los accionistas, que representen la mayoría del capital suscrito con derecho a voto presentes en la Junta, no se opusieran a ello.

En ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta, y sin perjuicio de otras actuaciones, el Presidente:

(i) Podrá prorrogar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;

(ii) Podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;

(iii) Podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;

(iv) Podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe (iii) anterior, podrá retirarles el uso de la palabra; y

(v) Si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

11.6 Votación

Cada acción da derecho a un voto en los términos establecidos en los Estatutos. El Presidente decidirá sobre el método más adecuado para proceder a la votación en cada caso.

Podrán establecerse, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, sistemas de delegación y/o votación postal, electrónica o a través de cualquier otro sistema de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce el derecho al voto, su condición de accionista o representante y que se manifieste de forma clara e inequívoca el número de acciones con las que votan y el sentido del voto o, en su caso, la abstención. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de constitución de la Junta como presentes.

11.7 Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo cuando la Ley exija una mayoría superior.

11.8 Cierre de la sesión

A continuación el Presidente procederá a levantar la sesión.

12. ACTA DE LA JUNTA

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados en las Juntas Generales se harán constar en Acta.

El acta así extendida será aprobada al término de la reunión por los asistentes a ella, o dentro de los quince días siguientes por quien hubiera actuado en ella como Presidente y dos Interventores designados por la propia Junta, uno por la mayoría y otro por la minoría.

El Acta aprobada en cualquiera de las formas anteriores, tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

En caso de que la Junta se hubiera celebrado con la presencia de Notario, requerido por el Consejo de Administración para levantar Acta conforme al artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Acta notarial tendrá la consideración de Acta de la Junta, no siendo precisa por tanto su aprobación.

El Acta se inscribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, que podrá ser de hojas móviles previamente legalizado por el Registro Mercantil, en el que constarán, por lo menos, las circunstancias y requisitos que exigen tanto la Ley de Sociedades Anónimas como el Reglamento del Registro Mercantil.

Los acuerdos adoptados en las Juntas Generales, según consten en el Libro de Actas, se acreditarán mediante las certificaciones oportunas extendidas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y por la sección tercera del capítulo tercero del título II y demás disposiciones del Reglamento del Registro Mercantil.

Sin perjuicio de la inscripción en el Registro Mercantil de aquellos acuerdos inscribibles y de las previsiones legales que en materia de publicidad de acuerdos sociales resulten de aplicación, el mismo día de celebración de la Junta o el día hábil inmediatamente siguiente, la Sociedad remitirá el texto de los acuerdos

aprobados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la oportuna comunicación de hecho relevante.

13. INTERPRETACIÓN

Este Reglamento será interpretado de conformidad con la legislación mercantil vigente y los Estatutos de la Sociedad. Si existiera alguna discrepancia entre lo establecido en este Reglamento y en los Estatutos Sociales, prevalecerá siempre lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

14. PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Tras su aprobación, el presente Reglamento de la Junta General será accesible a través de la página web de AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A., para conocimiento de accionistas e inversores, y sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos sociales y la normativa vigente."

OCTAVO.- Modificación de los Estatutos Sociales mediante la adición de un nuevo artículo 24.bis relativo a la creación de un Comité de Auditoría, en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 44/2002.

Por parte del Sr. Secretario se informa a los Sres. accionistas que mediante la Ley 44/2002 se añadió una nueva disposición adicional decimoctava a la Ley 24/1988 reguladora del Mercado de Valores en virtud de la cual se obliga a las sociedades emisoras de valores cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores a la creación de un Comité de Auditoría compuesto por mayoría de consejeros no ejecutivos.

A la vista de lo anterior, la Junta, con el voto favorable de los accionistas que representan el 83,3 % del capital social y la abstención de accionistas que representan el 0,07 % del capital social, acuerda modificar los Estatutos Sociales mediante la introducción de un nuevo artículo 24 bis relativo al Comité de Auditoría del siguiente tenor literal:

*"**Artículo 24 bis.-** En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría. Esta Comisión de Auditoría estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración que cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.*

La mayoría de los integrantes de la Comisión de Auditoría deben ser Consejeros no ejecutivos, entendiéndose como tales los administradores que no desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad y limiten su actividad a las funciones de supervisión y decisión colegiada propias de los Consejeros.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será elegido por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos a los que se refiere el párrafo anterior y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. La Comisión de Auditoría contará asimismo con un Secretario, cargo que ostentará el Secretario del

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID · NOTARÍA MADRID · TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

Consejo de Administración, que extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.

Las competencias de la Comisión de Auditoría serán, como mínimo:

I. Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

II. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III. Supervisar los servicios de auditoría interna.

IV. Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control.

V. Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como mantener con el Auditor de Cuentas aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

VI. Elevar informes y propuestas al Consejo de Administración, sobre los asuntos de su competencia.

La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, estando obligado a asistir a sus reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que sea requerido a tal fin, y pudiendo requerir también la asistencia del Auditor de Cuentas.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros, y adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

A través de su Presidente, la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos, dos veces al año.

La Comisión de Auditoría podrá asimismo recabar asesoramientos externos.

El Consejo de Administración es competente para desarrollar, ampliar y completar las reglas relativas a la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría en todo lo no especificado en estos Estatutos, respetando lo previsto en éstos y en la Ley.

Al Comité de Auditoría le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité."

.....

DÉCIMO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la subsanación, complemento, ejecución, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

La Junta, por unanimidad, acuerda facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Vicesecretario no consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta sociedad, pueda comparecer ante Notario y, a su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlos a ejecución, hasta solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, incluso efectuando rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de esta Acta.

DECIMOPRIMERO.- Aprobación del acta de la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Secretario procede a la redacción del Acta, que es leída y aprobada por unanimidad, siendo firmada en este acto por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

ASIMISMO CERTIFICA

1º Que el acta fue redactado al final de la sesión por el Secretario de la reunión, siendo aprobada por unanimidad de todos los presentes.

2º Consta a continuación de la fecha y lugar y del orden del día, el nombre de los asistentes y la firma de cada uno de ellos.

3º Que se acompaña a la presente certificación copia de la comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 24 de marzo de 2004, sobre la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2004





5Z0648541

Y para que así conste, a los efectos oportunos, y en especial para la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil de Madrid, expido la presente CERTIFICACIÓN, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 23 de febrero de 2004.

V°B° PRESIDENTE

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, SA
NOSTRA CAIXA DE BALEARS
(r.p.f. D. Enrique Fons Donet)

EL SECRETARIO

D. Rafael Montejo Pérez

Ayco
GRUPO INMOBILIARIO

Plaza de la Independencia, 5 - 28001 Madrid
Tel.: 917 812 775 - Fax: 917 812 778

Madrid, 24 de marzo de 2.004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 15 -2°
28046 MADRID

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
24 MAR. 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2004 027462

COMUNICACIÓN SOBRE REGLAMENTOS DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su carta de fecha 15 de marzo de 2004 relativa a los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de administración, adjunto les acompañamos una copia visada de ambos documentos, certificando que dichos documentos son los que se someterán a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 12 de mayo de 2004 en primera convocatoria o, en su caso, el día 13 de mayo de 2004 en segunda convocatoria.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Rafael Montejo Pérez
Secretario del Consejo de Administración

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID
NOTARIO MADRID
COLEGIO NOTARIAL DE ESTADO

0,15 €

5Z0648540

11/2004

Activo:	Euros
Inmovilizado material	643.307,38
Tesorería	31.193,64
Total Activo	674.591,02
Pasivo:	
Capital	155.722,24
Reservas	428.437,24
Pérdidas y ganancias	89.431,54
Total Pasivo	674.591,02

Lo que se publica para general conocimiento y en especial a los efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de abril de 2004.—Don Luis Dumas Kremer, Liquidador único.—13.714.

ARTAKI, S. A.

(En liquidación)

A efectos del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de marzo de 2004, acordó por unanimidad la Disolución de la Sociedad.

San Sebastián, 5 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo.—13.513.

ASTAR, S. A.

La Junta general de accionistas de la sociedad «Astar, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de marzo de 2004, acordó la reducción de capital social en la cantidad de 49.152 euros, mediante amortización de la totalidad de la autocartera de la sociedad, es decir 2.048 acciones, cuya titularidad corresponde a la propia sociedad. En consecuencia, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 230.592 euros.

De acuerdo con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de reducción de capital.

Sondika, 22 de marzo de 2004.—El Administrador único, don Bernabé Astorqui Berenguer.—13.826.

AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2004 el Consejo de Administración de Ayco Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima, convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en Madrid, en el domicilio social, Plaza de la Independencia número 5, 3.ª, a las trece horas, del día 12 de mayo de 2004, en primera convocatoria, o para el caso de no haber alcanzado el quórum suficiente, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 13 de mayo de 2004, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del Informe de Gestión individual y de la propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión consolidado del grupo de compañías del que Ayco Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Distribución de dividendos.

Quinto.—Presentación a la Junta, para su informe, del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado por este órgano en su reunión de fecha 10 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003.

Sexto.—Presentación a la Junta, para su informe, del Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 10 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 44/2002.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 26/2003.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales mediante la adición de un nuevo artículo 24 bis relativo a la creación de un Comité de Auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 44/2002.

Noveno.—Nombramiento de Consejeros.

Décimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución, complemento, desarrollo y formalización de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Undécimo.—Aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en especial: (I) las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad individuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como los documentos análogos de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas relativos al grupo consolidado de la Sociedad respecto del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003; (II) en relación al punto cuarto del orden del día el Reglamento del Consejo de Administración (CD); en relación al punto quinto del orden del día el Reglamento Interno de Conducta (CI); en relación al punto sexto del orden del día el Reglamento de la Junta General y (V) en relación al punto séptimo del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha del anuncio de la presente convocatoria todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, y el informe de los Administradores sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de abril de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración Sa Nostra Caixa de Balears, representada por don Enrique Pons Donet.—13.779.

AZORÍN INVERSIONES, S.I.C.A.V., S.A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social de la sociedad, Serrano, 71, 3.ª planta, a las doce horas treinta minutos del día 18 de mayo de 2004, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria —según se lo habitual—, el día 19 de mayo de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2003, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2003.

Tercero.—Información sobre las consecuencias de la nueva normativa aplicables a SICAV. Modificación y/o derogaciones parcial o totalmente, de los Estatutos sociales, así como la adopción de cualquier otro acuerdo necesario para la adaptación de la Sociedad a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV) regulada en la Ley 35/2003, de fecha de 4 de noviembre.

Cuarto.—Renuncia de Consejeros y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Nombramiento o reconducción del cargo de Auditores.

Sexto.—Información sobre las obligaciones de las sociedades cotizadas y sus accionistas. Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones representativas del capital social.

Séptimo.—Información sobre la obligación de los propios accionistas de SICAV de efectuar pago a cuenta en el caso de transmisión de acciones.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión, y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto en la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los Administradores.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Edith Dienst i Escuder.—13.702.

BACKGROUND INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 13 de mayo de 2004, a las 13.00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Claudio Coello, 78, de Madrid, y en segunda convocatoria el día 14 a la misma hora y lugar anteriormente mencionados para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2003.

17 FEB. 2005

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

JOSÉ MARÍA NÚÑEZ MADRID
NOTARIO DEL ESTADO
NOTARÍA MADRID

0,15 €

5Z0648539

11/2004

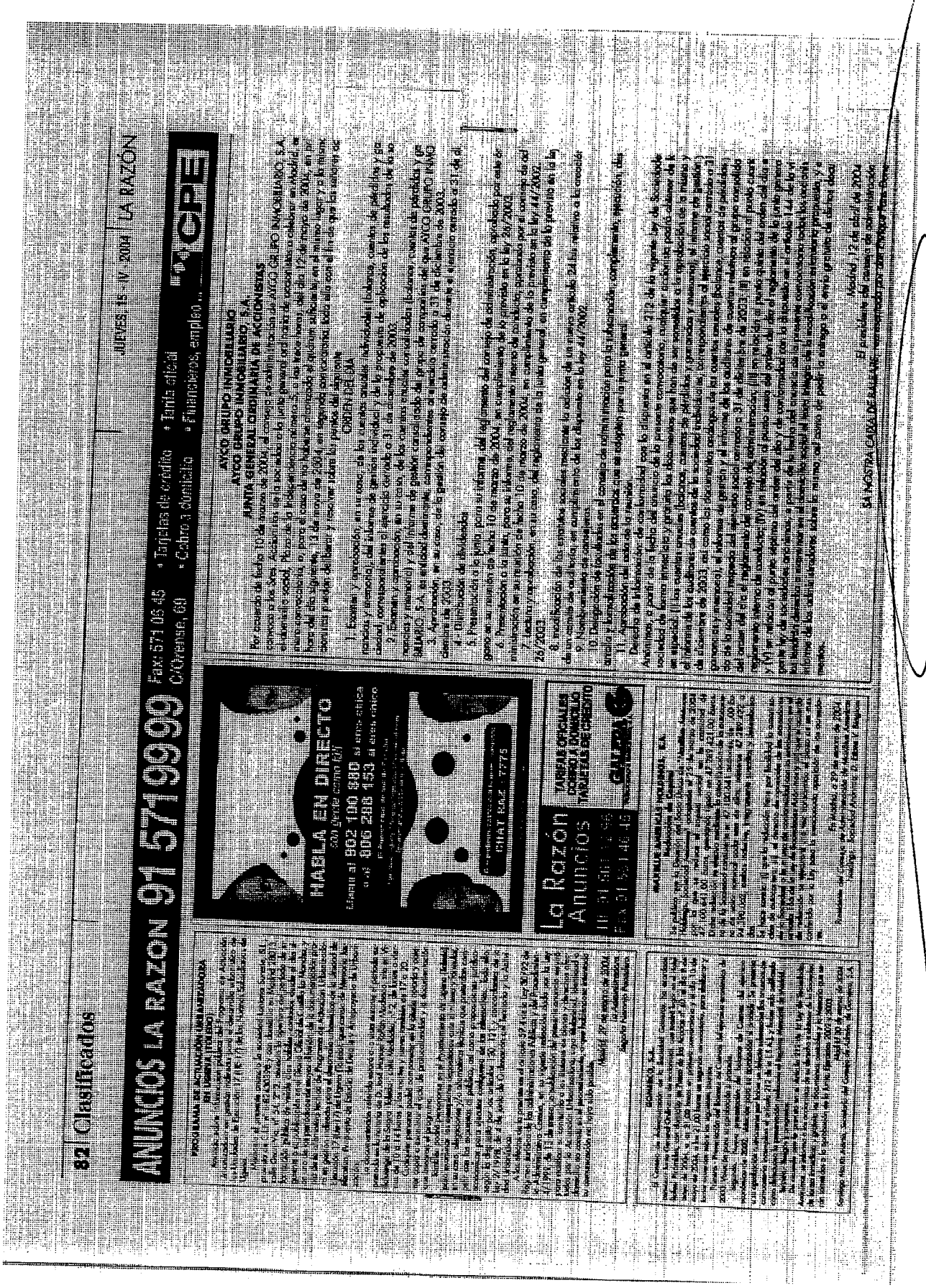

82 | Clasificados

JUEVES, 15 - IV - 2004 | LA RAZÓN

ANUNCIOS LA RAZON 91 5719999 Fax: 571 06 45 • Tarjetas de crédito • Tarifa plana • Cobro a domicilio • Financiación empleo... CPE C/Orense, 69

HABLA EN DIRECTO
Llama al 902 100 880 desde fijos
o al 806 208 153 desde móvil
CHAT RAZ

La Razón Anuncios

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2004 y conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de la siguiente parcela:

Parcela 1 del Sector 3 "Valdelasfuentes", con una superficie de 1.000 m2, destinada a uso residencial unifamiliar aislado, con un aprovechamiento de 0,35 m2/m2 y un total de 350 m2 edificables.

Tipo de licitación: 1.000.000 euros.

Fianza provisional: 20.000 euros.

Fianza definitiva: 40.000 euros.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la subasta se encuentran de manifiesto en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOCM.

Alcobendas, 12 de marzo de 2004.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa y Calabuig.

AYTO. GRUPO INMOBILIARIO

AYTO. GRUPO INMOBILIARIO S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Pleno de 10 de marzo de 2004 y conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de la siguiente parcela:

Parcela 1 del Sector 3 "Valdelasfuentes", con una superficie de 1.000 m2, destinada a uso residencial unifamiliar aislado, con un aprovechamiento de 0,35 m2/m2 y un total de 350 m2 edificables.

Tipo de licitación: 1.000.000 euros.

Fianza provisional: 20.000 euros.

Fianza definitiva: 40.000 euros.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la subasta se encuentran de manifiesto en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, 2ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOCM.

Alcobendas, 12 de marzo de 2004.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa y Calabuig.

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de pérdidas y ganancias, memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

2. Aplicación del resultado del ejercicio 2003.

3. Nombramiento de auditores de cuentas.

4. Ruegos y preguntas.

5. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, por sí o por persona que designe, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de auditores de cuentas.

Madrid, 7 de abril de 2004.—El secretario del Consejo de Administración, Ángel Luis Arias Serrano.

7/2003

8. Ruegos y preguntas.

9. Redacción de acta de la sesión.

10. Designación de interventores para la aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, por sí o por persona que designe, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el informe de auditores de cuentas.

Madrid, 7 de abril de 2003.—El secretario del Consejo de Administración, Ángel Luis Arias Serrano.

7/2003

LA NOSTRA CASA DE ALCOBENDAS, S.A.

Anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2004,

---

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

11/2004

5Z0648538

anotada. Y para la sociedad otorgante, la expido en quince folios de papel timbrado exclusivo para Notarias, serie 5Z, números 0648552, los trece anteriores en orden correlativo decreciente, y el del presente, en MADRID, a diez de Marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.---------

Ley 8/1989 de 13 de abril y R.D. 1426/1989 de 17 de noviembre

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

N.I.F. - E-81458556

DOCUMENTO PRESENTADO	2.005 38.311,0
DIARIO	1.518
ASIENTO	777

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO: 17.867 LIBRO: 0 FOLIO: 29
SECCION: 8 HOJA: M-23954
INSCRIPCION: 168

Madrid, 01 de ABRIL de 2.005

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
********62,93

Entidad: AYCO GRUPO INMOBILIARIO SA

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta d los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de l entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2005/38.311,0)

AYCO GRUPO INMOBILIARIO SA - A28004240

Otros actos inscribibles

APROBACION DE REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL .-

Artículo de los estatutos

24 BIS. Otros.-.

Datos Registrales:

Tomo: 17867 , Libro: 0 , Folio: 29 , Sección: 8 , Hoja : M 23954
Inscripción : 168 / Fecha: 01/04/2005 Año Pre.: 2005

Importe de publicación en BORME : 60,09

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.